RESOLUCIÓN No. 86- 127 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0004-2026

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL – SENAREGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios, y de acuerdo a la normatividad que regula los documentos y estudios previos realizados, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAMPESENA Y FULLPOPULAR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO**" para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($300.472.420,00) M/CTE., amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726 del 17 de febrero de 2026.

2. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso de selección es a través de Selección Abreviada por subasta inversa según lo establecido en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el día 25 de mayo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de contratación y demás documentos anexos.

4. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles que comprendía del 25 de mayo al 29 de mayo 2026, para que las personas interesadas en el proceso presentaran las observaciones al estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

5. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron oportunamente dos (02) solicitudes orientadas a la limitación de la participación a Mipymes, presentadas por ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC, GRUPO COMERCIAL INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. ZOMAC, las cuales cumplen con los requisitos previstos en la normativa aplicable.

6. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y atendidas oportunamente por la Entidad mediante las respuestas publicadas en la plataforma SECOP II. Como resultado de dicho ejercicio de participación y en aplicación de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, se efectuaron los ajustes y precisiones que la Entidad consideró pertinentes, los cuales fueron incorporados en los pliegos de condiciones

definitivos, garantizando así la claridad de las reglas del proceso y la adecuada participación de los interesados.

7. Que el día 03 de junio de 2026 se publicó a través de SECOP II la Resolución No. 0118 de 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0004-2026 y los pliegos de condiciones definitivos.

8. Que hasta el día 04 de junio de 2026 hasta las 12:00 p.m. se estableció en el Cronograma como fecha límite para presentar Ofertas. Una vez realizado el cierre, se constata que se presentaron dos ofertas, así:

 OFERENTE: SOLUCIONES DEL SUR COLOMBIA S.A.S ZOMAC NIT 901817325-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PILAR ANDREA MARÍN ARTEAGA, identificada con C.C. 59836938 de Pasto Nariño.

No.	PROPONENTES	NIT
1	ALIANZA CONTRACTUAL S.AS. ZOMAC RL. BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE	901817325-4
2	SOLUCIONES DEL SUR S.AS. ZOMAC RL. JESUS ADRIAN NAVARRO MACIAS	901804229-9

9. Que el día 04 de junio de 2026, a las 12:05 pm. se procedió con la apertura del sobre de requisitos habilitantes de la oferta presentada y se procedió a realizar informe de evaluación preliminar.

10. Que el día 09 de junio de 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes con los siguientes resultados.

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR	EVALUACION TECNICA PRELIMINAR	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PRELIMINAR
ALIANZA CONTRACTUAL S.AS. ZOMAC RL. BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE NIT 901817325-4.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES DEL SUR S.AS. ZOMAC RL. JESUS ADRIAN NAVARRO MACIAS NIT 901804229-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establecieron tres (3) días hábiles de traslado del informe de evaluación hasta el (12) de junio de 2026 a las 08:30 AM para presentaran subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar, además se dio la publicidad al mismo para que las veedurías ciudadanas realicen las observaciones que consideren pertinentes.

12. Que dentro del término de traslado el oferente ALIANZA CONTRACTUAL S.AS. ZOMAC RL. BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE NIT 901817325-4., presento documentos de subsanación y observaciones a la evaluación. En virtud de lo anterior, acto seguido la entidad publicó informe final de reevaluación de requisitos habilitantes con los siguientes resultados definitivos:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR	EVALUACION TECNICA PRELIMINAR	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PRELIMINAR
ALIANZA CONTRACTUAL S.AS. ZOMAC RL. BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE NIT 901817325-4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES DEL SUR S.AS. ZOMAC RL. JESUS ADRIAN NAVARRO MACIAS NIT 901804229-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

13. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo con el cronograma, el día dieciséis 16 de junio de 2026, se procedió a la apertura del sobre de la oferta económica y entrega de esta al comité evaluador económico para su revisión.

14. Que se procedió a la apertura del sobre de la oferta económica, concluyéndose por parte del comité evaluador, que revisada la oferta económica de ALIANZA CONTRACTUAL S.AS. ZOMAC NIT 901817325-4, representada legamente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, identificada con Cédula de número 69.007.144, presentada por valor unitarios correspondiente CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($55.396.318,00) de acuerdo al proceso estructurado por MONTO AGOTABLE, se encontró que la misma CUMPLE con todos los aspectos requeridos en los Pliegos de Condiciones, los cuales según Formato suscrito por el Proponente incluyen impuestos y demás gastos logísticos asociados a la ejecución del contrato, encontrando que se ajusta al presupuesto oficial definido por la Entidad en los Pliegos de Condiciones. Igualmente se verificó que la oferta económica contiene todos los ítems indicados en los documentos del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas

y que el valor unitario por ítem no sobrepasa el valor de referencia establecido por la Entidad, la oferta incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

15. Que en mérito de lo anterior el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0004-2026., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAMPESENA Y FULLPOPULAR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO" al oferente ALIANZA CONTRACTUAL S.AS. ZOMAC, representada legamente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, identificada con Cédula de número 69.007.144, por valor total de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($300.472.420,00) M/CTE incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726 del 17 de febrero de 2026**.**

ARTÍCULO 2º: Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($300.472.420,00) M/CTE incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726 del 17 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente decisión al proponente favorecido a través de SECOP II y publicar la misma para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís – Putumayo; a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.06.16 15:47:45 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

E*laboró: Karla Julieth Rodríguez Diaz – Abogado de gestión contractual.*
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – *Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*